

SI 67.

Ministerio de Salud Pública

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 29 OCT 2015

VISTO: la convocatoria cursada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de la República del Paraguay, en ejercicio de la Presidencia Pro-Tempore del MERCOSUR, para participar en la “XXVIII Reunión Ordinaria de Ministros de Salud del MERCOSUR y Estados Asociados” y en la Reunión Preparatoria de la misma;-----

RESULTANDO: I) que dicha Reunión Preparatoria se llevará a cabo los días 11 y 12 de noviembre de 2015, mientras que la Reunión Ordinaria referida tendrá lugar el 13 de noviembre de 2015, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay;-----

II) que se ha propuesto para representar a nuestro País en tales eventos, al Señor Coordinador de la Reunión de Ministros y del Subgrupo 11 Salud, Doctor Gilberto Ríos Ferreira y a la Técnico de la Coordinación MERCOSUR – MSP, Señora Silvana Fernández Pérez;-----

CONSIDERANDO: I) que el objetivo de la participación referida en el Reunión Preparatoria mencionada, es la consideración, por parte de los Coordinadores, en forma previa a la Reunión de Ministros, de los temas referidos a la articulación normativa del Sector Salud, que fueron tratados en las Comisiones referentes a la atención a la salud, bienes, servicios, materias primas y productos para la salud, ejercicio profesional, vigilancia epidemiológica y

001-3-7380/2015

control sanitario, para luego participar en apoyo a la Reunión de Ministros de referencia;-----

II) que los gastos generados por la participación en estos eventos por parte de los funcionarios mencionados, deben ser financiados por el Ministerio de Salud Pública y ascienden a los U\$S 2.743 (dólares americanos dos mil setecientos cuarenta y tres), monto que puede variar, en la medida en que puede variar el costo de los pasajes respectivos;-----

III) que en virtud de la importancia que se asigna a la Reunión citada en el Visto, se estima pertinente proceder en consecuencia, autorizando la Misión Oficial correspondiente;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, lo establecido por el Artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, Artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, Artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991, Artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y lo dispuesto por el Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto N° 7/009 de 2 de enero de 2009;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°.- Designase en Misión Oficial en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del 11 al 13 de noviembre de 2015, al Señor Coordinador de la Reunión de Ministros

Ministerio de Salud Pública

y del Subgrupo 11 Salud del MERCOSUR, Doctor GILBERTO RÍOS FERREIRA y a la Técnico de la Coordinación MERCOSUR - MSP, Señora SILVANA FERNÁNDEZ PÉREZ, a efectos de concurrir a la "XXVIII Reunión Ordinaria de Ministros de Salud del MERCOSUR y Estados Asociados" y a la Reunión Preparatoria de la misma.-----

- 2°.- Establécese que el costo total de dicha Misión Oficial asciende a la suma de hasta U\$S 2.743 (dólares americanos dos mil setecientos cuarenta y tres), monto que puede variar, en la medida en que puede variar el costo de los pasajes respectivos, y se compone del pasaje aéreo Montevideo-Asunción-Montevideo respectivo, por hasta U\$S 768 (dólares americanos setecientos sesenta y ocho) para el Doctor Ríos y por hasta U\$S 837 (dólares americanos ochocientos treinta y siete) para la Señora Fernández, y de U\$S 569 (dólares americanos quinientos sesenta y nueve), por concepto del 100% (cien por ciento) de dos días de viático (11 y 12) y el 25% (veinticinco por ciento) de un día de viático (13), para cada uno, a razón de un valor del viático diario de U\$S 253 (dólares americanos doscientos cincuenta y tres), correspondiente a la ciudad de Asunción.-----
- 3°.- Dicha erogación se financiará con las habilitaciones de créditos previstas por el Artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, con cargo a las

partidas establecidas por el Artículo N° 56 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996.-----


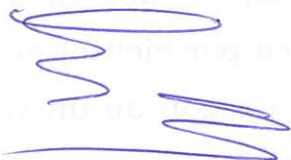
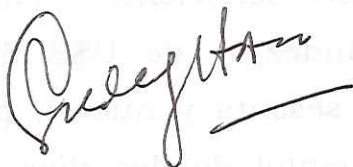
4°.- Extiéndase por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores la documentación correspondiente.-----

5°.- Pase al Área Económico Financiero del Ministerio de Salud Pública. Tomen nota, el Departamento de Relaciones Internacionales y el Área de Gestión Humana de la mencionada Secretaría de Estado.
Cumplido, archívese.-----

Res. Int. N°

Ref. N° 001-3/7380/2015.

ST.



RAÚL SENDIC
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia